

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 70
Mayo 19 de 2000

Por el cual se aprueba un esquema temporal de conexión de
Termocandelaria

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo definido en la reunión No. 127 del 18 de mayo de 2000

ACUERDA:

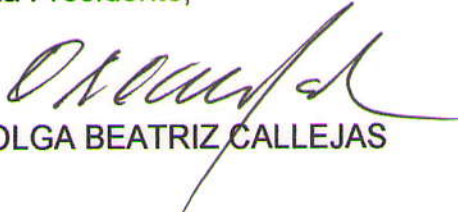
PRIMERO.- Aprobar la conexión temporal de Termocandelaria utilizando un solo interruptor a una de las barras de la subestación, de acuerdo con la solicitud expuesta en la carta TC060.DOC del 11 de mayo de 2000.

SEGUNDO.- La conexión definitiva, usando el esquema de interruptor y medio deberá estar en operación a más tardar el 30 de agosto de 2000.

TERCERO.- Termocandelaria deberá informar de la entrada en operación del esquema definitivo al CND y al Consejo Nacional de Operación tan pronto ello ocurra.

CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha

La Presidente,


OLGA BEATRIZ CALLEJAS

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.